



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION FINAL / PARCIAL N° 186 / 2010

FECHA : 16/ABRIL/10

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **COMERCIO**

ubicado en **PLAZUELA YUNGAY**

N° 581

población -----

Secto-----

propiedad de **YOLANDA ALEUANLLI ALEUANLLI**

R.U.T. N° 3.810.065-3

Rol 91-13

PERMISO OTORGADO N° 231

FECHA 24/11/1999

CAMBIO DESTINO 108

15/03/2010

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	43.94 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>43.94 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Dotación N° 1229 DEL	27/08/09	ESSAL
Alcantarillado	Dotación N°1229 DEL	27/08/09	ESSAL
Electricidad	Declaración N°1916754 DEL	27/08/09	SEC
Pavimentos	Certificado N° 272 DEL	01/09/09	SERVIU

  
**OSVALDO MORALES CHAVEZ**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/GAM/vsm  


NOTAS...



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

- La presente recepción final corresponde a una recepción final parcial de local comercial, ubicado en 1° piso de edificio que cuenta con Permiso de Edificación N°231 del 24 de noviembre de 1999, además se recepciona cambio de destino por 43.94M2, y los cuales corresponde al mismo local comercial.
- Superficie a recepcionar : 43.94M2.
- Cuenta con informe favorable de revisar independiente Constructor Civil Sra. Cecilia Fonseca.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Sr Jorge Bello Alarcón

OMCH/ESP/ GAM /vsm